

Resolución No. 3085

8 JUL 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002897 del 6 de julio de 2011"

EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de julio de 2011, el Subdirector de Articulación Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de las funciones de la Dirección de Prevención del ICBF, expidió la Resolución No. 002897, mediante la cual se selecciona una oferta dentro de la convocatoria pública No. 002 de 2011 y se adjudica un (os) contrato (s) para el departamento de Boyacá.

Que en los considerandos de la citada resolución se indicaron como propuestas recibidas, las siguientes:

- Zona 1: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS
- Zona 2: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS
- Zona 3: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS

Que en los considerandos y parte resolutive de la resolución 002897 de 2011, se omitieron involuntariamente, las propuestas presentadas para las zonas 3 y 4 del departamento de Boyacá, zonas para las cuales se recibieron las siguientes propuestas:

- Zona 4: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS
- Zona 5: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS

Que dichas propuestas también fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por el Director de Prevención en calidad de ordenador del gasto.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, inició el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en comunicación por videoconferencia con las diferentes regionales, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al informe de habilitación, concediéndose un término común a los interesados, para indicar claramente la cofinanciación ofertada y subsanar algunas condiciones técnicas y jurídicas, sin que dicho plazo permita el mejoramiento de las propuestas presentadas.

Que la Audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, reinició los días 01 y 06 de julio de 2011, dándose lectura al informe final de evaluación y concediéndose el uso de la palabra a los proponentes y asistentes a la audiencia.

Resolución No. 3085

18 JUL 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002897 del 6 de julio de 2011"

Que por lo anterior, se hace necesario indicar mediante acto administrativo, las ofertas seleccionadas para las zonas 3 y 4 del departamento de Boyacá, y adjudicar los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS, identificada con NIT 804.000.939-7, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional BOYACÁ, zona 4, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

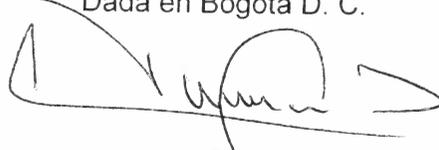
ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar la oferta presentada por CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS, identificada con NIT 804.000.939-7, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles para la regional BOYACÁ, zona 5, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

18 JUL 2011



MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS
Subdirector de Articulación Nacional
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno
Omar Douglas Regueros
Jose Euclides Torres

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz
Gina Margarita Martínez Centanaro